



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE AGOSTO DE 2012

7298

No.- 29845

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 029/1993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, seguido actualmente por el licenciado ROBERTO ALCUDIA LEON, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas, actos de administración, y actos de administración en asuntos laborales de la sociedad mercantil denominada ALFA ROMERO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISRAEL SANCHEZ PEREZ Y OTROS, con fecha dos de julio del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 02/07/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, (2) DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012).—

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano ROBERTO ALCUDIA LEON, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen, expedido por la licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los -----

artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado mismo que a continuación se describe:---

Predio Rústico denominado EL TRIUNFO, constante de una superficie de 54-05-25 hectáreas ubicado en la Ranchería San Cristóbal del municipio de Jalapa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1,352.00 metros con VICENTE PALACIOS Y MACEDONIO FALCON; al SUR: 800.00 metros con Escuela y Juan Zapata, al ESTE: 596.00 metros con familia B. OLAN, al OESTE. 1.450 metros con Camino Real, inscrito el diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, quedando registrado bajo el número 2139 del Libro General de Entradas a folios 5135 al 5139 del libro de extractos volumen 99, afectando el predio número 14,979 folio número 59 del libro mayor volumen 61, mismo que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.- Al cual se le fijó un valor comercial total de \$272,965.13 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la

Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en Jalapa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de Jalapa, Tabasco, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima Epoca, Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS. COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluido los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ----

ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión Civil 131/68. Joaquín Moreno Suarez, 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.---

QUINTO.- Atento a lo anterior, gírese exhorto al Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda, proceda a la fijación de los Avisos correspondientes, lo anterior de conformidad con el numeral 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

No. - 29815

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 271/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ, CON FECHA (01) UNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ, actora en el presente procedimiento, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de Certificada expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha nueve de junio de dos mil once, original de constancia de negativa de fechoarse de junio del año actual, plano original, original de contrato privado de cesión de derecho de posesión de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en el interior de la calle Nicolás Bravo de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie rectificada de 771.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 7.32 metros, 23.50 metros y 18.05 metros con JOSE DEL CARMEN, JESÚS Y CLEMENTE DE APELLIDOS GOMEZ OVANDO, al SUR: 45.40 metros con PASCUAL DE LA CRUZ Y CECILIO GOMEZ RIVERA, al ESTE en 26.50 metros con ARROYO CATALINA y al oeste en 7.40 metros, 5.10 metros y 12.60 metros con CECILIO GOMEZ RIVERA, YAMILI GOMEZ RIVERA, JOSE DEL CARMEN, JESÚS Y CLEMENTE TODOS DE APELLIDOS GOMEZ OVANDO.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos, mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEXTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder

en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligendar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda al este con ARROYO CATALINA, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requírase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; en razón de lo anterior se le requiere al promovente para que exhiba un juego de traslado.

NOVENO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser la C. JOSE DEL CARMEN, JESÚS Y CLEMENTE DE APELLIDOS GOMEZ OVANDO, PASCUAL DE LA CRUZ, CECILIO GOMEZ RIVERA, YAMILI GOMEZ RIVERA, quienes tienen su domicilio ubicado en el interior de la Calle Nicolás Bravo de este municipio.-

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones El despacho jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 34 altos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados JOSE ENCARNACIÓN MAY LOPEZ, JOSE ANTONIO VELAZCO MORALES, MARCELA MOSCOSO AQUINO Y LUIS FERNANDO SILVA RODRIGUEZ, designando al primer profesionista citado, como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha debido a que se encuentra inscrita en el libro de cédulas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (01)UNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29816

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 339/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ELEAZAR ALCUDIA DE LA CRUZ, con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN
AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

Primero.- Se tiene por presentado al ciudadano ELEAZAR ALCUDIA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención del seis de octubre de dos mil once; en consecuencia, se procede acordar lo conducente respecto.

Segundo.- Téngase por presentado al ciudadano ELEAZAR ALCUDIA DE LA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito, anexos y traslado que acompaña, con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión del predio rustico, ubicado en la Ranchería Rivera Alta, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 1,721.00 metros (MIL SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 70.00 metros con JOSE CRUZ MAY, actualmente con ISIDRO MARTINEZ ZAPATA AL ESTE 25.40 METROS CON CANDELARIA RODRÍGUEZ, actualmente con MIGUEL VALENZUELA ALMEIDA AL OESTE 24.00 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE AL SUR 71.31 METROS JUSTO VALENZUELA MAGAÑA, actualmente con ALBERTO RAMON SOBERANO.

Tercero.- De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: JOSE CRUZ MAY, actualmente ISIDRO MARTINEZ ZAPATA, con domicilio ampliamente conocido de la casa sin numero de la ranchería rivera Alta de esta ciudad de Jalpa de Méndez, como referencia en la parte de atrás de la tienda bodega Aurrera, entrada que se encuentra por la carretera que se encuentra casi en frente de la gasolinera nueva, precisamente en un callejón cerrado dicha casa es de color melón con puertas y ventanas de herrería color negras, CANDELARIA RODRÍGUEZ, actualmente con MIGUEL VALENZUELA ALMEIDA, quien tiene su domicilio conocido en la casa sin numero de la ranchería Rivera Alta de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; como referencia en la parte de atrás de la tienda bodega Aurrera, entrada que se encuentra por la carretera que se encuentra casi en frente de la gasolinera nueva, que esta antes del monumento coronel Gregorio Méndez, tomando como referencia la carretera Jalpa - Nacajuca, precisamente la casa Habitación del colindante es color Rosado con un portón de herrería blanco precisamente en un callejón cerrado dicha casa es de color melón con puertas y ventanas de herrería color negras JUSTO VALENZUELA MAGAÑA, actualmente con ALBERTO RAMON SOBERANO. Quién tiene su domicilio en ampliamente conocido de la casa sin numero de la ranchería el Rio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; y precisamente de tras de la escuela primaria Arcadio zentella, en una casa de color blanco de corredor, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a los antes citados a excepción del Ministerio Público, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado termino deberán exhibir original y copias de las escrituras publicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" "Novedades de Tabasco", o " Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar del predio motivo de este Juicio; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avios fijados.

Sexto.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rustico, ubicado en Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de superficie total de 1,721.00 metros (MIL SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 70.00 metros con JOSE CRUZ MAY, actualmente con ISIDRO MARTINEZ ZAPATA AL ESTE 25.40 METROS CON CANDELARIA RODRÍGUEZ, actualmente con MIGUEL VALENZUELA ALMEIDA AL OESTE 24.00 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE AL SUR 71.31 METROS JUSTO VALENZUELA MAGAÑA, actualmente con ALBERTO RAMON SOBERANO, objeto del presente proceso pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

Séptimo.- En cuanto a las pruebas que ofrece, dígame que estas se reservan para ser valoradas en su momento procesal oportuno.

Octavo.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el numero 38, ubicado en la cale Dueñas de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE ENCARNACION MAY LOPEZ Y/O JOSE ANTONIO VELAZCO MORALES, ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono, dígamele que no es procedente acordarlo favorable, toda vez que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula Profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO

JALPA DE MÉNDEZ, TAB.

No.- 29812

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO PRECAUTORIO SOBRE BIENES DETERMINADOS

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 037/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Medidas Cautelares de Embargo Precautorio sobre bienes determinados, promovido por los ciudadanos Juan Manuel Sánchez Salamanca y José Guillermo Leal Flores, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la empresa MCA Construcciones y Ecología, S.A. DE C.V., actualmente Alberto Díaz Torres en contra de Raúl Morales Soto, Pedro Díaz Acosta, Pedro Cassaou Ruiz, y la persona moral LMC Servicios Ambientales o quien legalmente la represente; el veintinueve de junio del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

Primero.- Se tiene al licenciado Moises Pérez Zapata, parte ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace diversas manifestaciones respecto a la vista ordenada por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil doce, las que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.—

Segundo. Como lo solicita el ocurso, tomando en cuenta que el informe rendido por la Presidente de la Junta Especial número tres de la local de conciliación y arbitraje licenciada Cledis Arias Hernández y en virtud de la petición efectuada por el ejecutante en la audiencia de remate en primera almoneda celebrada el cinco de marzo de dos mil doce, con fundamento en los artículos 433, 434, 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda y al mejor postor, el bien inmueble conocido como lote 1 y 2, manzana 116, ubicado en la

avenida John Sparks, esquinan con Allende, de la colonia María de la Piedad, Zona Centro, de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, constante de una superficie de 600.00 (seiscientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 30.00 treinta metros, con avenida John Sparks.- al Sur. 30.00 treinta metros, con avenida Juventino Rosas.- al este, 20.00 veinte metros, con Avenida Allende.- al oeste. 20.00 metros, con lote número tres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el número 4622, sección primera, tomo XII, de veintiocho de diciembre de dos mil uno, a nombre de Inmobiliaria Sain Martín S.A. de C.V, con rebaja del diez por ciento de tasación del precio que sirvió de base en primera almoneda, de lo que resulta como valor comercial de \$7,426,800.00 (siete millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de

esta ciudad, como lo son en la puerta del juzgado y oficinas fiscales y demás lugares de costumbre de este juzgado y de Coatzacoalcos Veracruz.---

Expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que tomando en cuenta el cumulo de diligencias que se encuentran agendadas y del primer periodo vacacional; dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado Segundo Civil del Centro, Villahermosa, Tabasco, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, audiencia que se efectuará a las diez horas en punto del día cinco de septiembre del dos mil doce.---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Coatzacoalcos Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en la puerta del juzgado y en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta, debiendo realizar sus fijaciones en la forma ordenada para la publicación de esta almoneda y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por cuatro días mas por razón de la distancia, en razón de que entre Villahermosa y Coatzacoalcos Veracruz, media 196 kilómetros, lo anterior de conformidad con lo que dispone la fracción V del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

A continuación, se ilustra como ejemplo la forma en que deberán de realizarse las publicaciones. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse en cualquier día, pero para verificar los siete días, no debe contarse el día de la publicación, sino a partir del día siguiente empieza a contar el término de los siete días, es decir, se contará los siete días a partir de día siguiente de la primera publicación para que realice la segunda publicación el día siete que establece el numeral 433 de la ley procesal del Estado de Tabasco.---

Lo antes precisado y a manera de ejemplo se aprecia el cuadro siguiente donde entre los espacios sombreados hay un término de siete días entre la primera y segunda publicación.---

PUBLICACIÓN PARA LA PRIMERA ALMONEDA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
	1	2	3 1ER. EDICTO	4	5	6
7	8	9	10 2DO EDICTO	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20

PUBLICACIÓN PARA LA PRIMERA ALMONEDA EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
	1	2 1ER. EDICTO	3	4	5	6
7	8	9 2DO EDICTO	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los doce días de julio del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 29813

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 364/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR RAUL GARCIA DOMINGUEZ, CON FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

“JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE....VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RAUL GARCIA DOMINGUEZ, con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una constancia de posesión de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y ocho, expedida por delegado Ciudadano ROBERT VALENCIA MORALES; Un plano original; una copia al carbón de manifestación de predios urbanos y rústicos con oficios originales del Catastro de Centla, cuyo manifestante es RAUL GARCIA DOMINGUEZ; Una copia al carbón con sellos originales del memorandum numero ciento ochenta y cinco, expedido por la Secretaria de Planeación y Finanzas a nombre de RAUL GARCIA DOMINGUEZ, original de una constancia positiva de fecha cinco de diciembre del año dos mil seis, expedida por el C. Roberto Pérez Zamudio Subdirector de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco; un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio licenciada Beatriz Plata Vázquez, de fecha cuatro de diciembre del Año dos mil seis; un recibo de pago de impuesto predial con número de folio 60958; expedido a nombre de GARCIA DOMINGUEZ RAUL, y cuatro traslados; promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rustico ubicado en el camino vecinal denominado el Nanzal de la colonia Caparroso, perteneciente al poblado de Simón Sarlat, del municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de

213,285.00 m2 (DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), y se localiza con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 250.00 METROS, con popal el cajete; AL SUR, 250.00 METROS actualmente con EVER DE LA CRUZ MAY; AL ESTE 840.00 METROS CON WALDO GARCIA DOMINGUEZ y al OESTE 895 METROS con CARLOS GARCIA DOMINGUEZ, respectivamente.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.—

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las

presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por RAUL GARCIA DOMINGUEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.—

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Asimismo notifíquese a los colindantes EVER DE LA CRUZ MAY, con domicilio ampliamente conocido en la colonia Caparroz, del Poblado Simón Sarlat, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco; WALDO GARCIA DOMINGUEZ, con domicilio ampliamente conocido en la Colonia Caparroz, del Poblado Simón Sarlat, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco y CARLOS GARCIA DOMINGUEZ, con domicilio ampliamente conocido en al Poblado Simón Sarlat, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco haciéndoles de su conocimiento la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señalen domicilio y autoricen personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por

las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasle que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.---

OCTAVO.- Señala promovente para oír, recibir citas y notificaciones los el ubicado en la calle Cuauhtémoc número 106 de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco, se le tiene por autorizando para tales efectos y para revisar el expediente a los Licenciados MARIO ANTONIO PEREZ MALDONADO, JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y JESUS MANUEL ESCOBEDO HERNANDEZ, otorgándole mandato judicial al primero de los mencionados y toda vez que el citado profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, no ha lugar acordar favorable su otorgamiento de mandato, hasta en tanto se de cumplimiento a lo manifestado en líneas que anteceden.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OBANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE".---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.**

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 29818

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 424/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AMERICA OLIVA LÓPEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a AMERICA OLIVA LOPEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) plano original, (1) contrato de cesión de derecho de posesión original, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro publico original, con las que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La Ranchería González cuarta sección perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de 305.04m2 (Trescientos cinco metros, cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: en 22.35 metros con Maria Del Carmen Oliva Arias;

Al Sureste: en 22.85 metros con Ernesto Oliva López;

Al Suroeste: en 13.50 metros con Severo Lázaro Oliva;

Al Noreste: en 13.50 metros con callejón de acceso.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Maria Del Carmen Oliva Arias, Ernesto Oliva López y Severo Lázaro Oliva todos con domicilio ampliamente conocido en La Ranchería González cuarta sección perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos

correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez así como a la pasante en Derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patronos a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García con cédulas profesionales numero 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO
LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO
CENTRO

No.- 29817

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 0445/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUSTAVO ALONSO LASTRA GUAJARDO, MISMO QUE CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE.

Razón secretarial. En nueve de abril del dos mil doce, la secretaria da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito presentado por Gustavo Alonso Lastra Guajardo, recibido en este Juzgado en esta misma fecha. Conste.

AUTO DE INICIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.**

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Gustavo Alonso Lastra Guajardo, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Gustavo Alonso Lastra Guajardo, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: Escritura Pública Número 5,407, debidamente certificada, plano general del predio motivo del presente procedimiento, levantado por el Ingeniero Alfredo Acosta Gómez; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedida por la licenciada María del Rosario Frías Ruiz, Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, copia del oficio número DF/SC/063/2012, signado por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, con los sellos de recibidos, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio de la demasía del Predio denominado "El Zapote", constante de una superficie de: 01-39-04 hectáreas (Una hectárea, treinta y nueve áreas, cuatro centiáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al **Noroeste**, en 51.00 metros con José Francisco Osorio Priego; Al **Suroeste**: 51.00 metros, con María Isabel y Alejandra Lastra Guajardo; Al **Noreste**: 272.62 metros con César Miguel Lastra Guajardo y al **Sureste**: 272.62 metros, con Gustavo Lastra Guajardo.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes José Francisco Osorio Priego, María Isabel y Alejandra Lastra Guajardo y César Miguel Lastra Guajardo, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

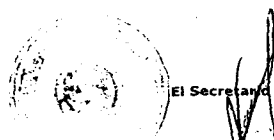
CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

QUINTO. Se tiene al promovente Gustavo Alonso Lastra Guajardo, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Calle Melchor Ocampo Número 216 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales a los licenciados Juan Manuel Camacho delgado, Nancy del Carmen Chable Real y a la Ciudadana Martha Patricia Sánchez Soberano.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE-EDICTO A LOS TRECE DÍAS DE MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.


El Secretario Judicial
Lic. Alfredo Cruz Reyes.

No.- 29821

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

**ALBERTO GUTIÉRREZ ÁNGELES
PRESENTE**

EN EL EXPEDIENTE 510/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR ROSA OLIVIA FIGUEROA PRIEGO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE USTED Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), DELEGACIÓN TABASCO, CON FECHAS VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, Y CATORCE DE ENERO Y VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene presente a ROSA OLIVIA FIGUEROA PRIEGO, para actora en el juicio, y como lo solicita, atendiendo a lo resuelto en la Sentencia Interlocutoria de fecha dos de mayo del año en curso, elabórese los edictos correspondientes para emplazar a juicio al demandado ALBERTO GUTIÉRREZ ÁNGELES, en términos del auto de inicio y del proveído de fecha veintisiete de junio de dos mil once.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hágase saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del cinco de junio de dos mil doce la titular de este Juzgado es la licenciada Angélica Severiano Hernández, en sustitución de la licenciada Silvia Villalpando García.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Con el escrito de cuenta se tiene presente a ROSA OLIVIA FIGUEROA PRIEGO, parte actora en el juicio, manifestando en respuesta a la vista ordenada con el informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Tabasco, que le es imposible proporcionar los datos personales de su contraparte, toda vez que dice, de tenerlos no acudiría ante las diferentes autoridades, dependencias de gobierno y empresas particulares que cuentan con archivos de usuarios y de personas, añadiendo que debe tomarse en cuenta el informe rendido por la 'Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Estado' en el sentido de haber encontrado un posible domicilio del demandado y que resulta ser el mismo que a ella le vendió y pretende escriturar, razón por la que considera se trata de 'un formulismo innecesario' ya que es claro, obvio y contundente dice, que si el Instituto Federal Electoral, que en sus archivos cuenta con toda una base de datos de las personas mayores de dieciocho años, no encontró dato alguno sobre el reo, es claro que no existe homonimia como refiere el IMSS, de allí que solicita se ordene el emplazamiento del demandado por medio de edictos.

Atento a lo anterior, y para todos los efectos legales que correspondan, se tienen por hechas las manifestaciones que realiza la ocurrente, y como lo peticiona, toda vez que de los informes rendidos por las diversas dependencias y organismos de carácter público a los que se solicitó su colaboración, no fue posible obtener el domicilio del demandado ALBERTO GUTIÉRREZ ÁNGELES, pues aun cuando la Policía Estatal de Caminos mediante oficio DGPEC/IAUJ/1605/2011 del dieciocho de abril de dos mil once propuso como domicilio de la parte reo el ubicado en la calle Juan Graham 1003 de esta ciudad, no se dio escucha a la vista de esta autoridad que a fojas cincuenta y seis, y ciento cuarenta y cuatro en que se actúa, y dentro de las copias certificadas del expediente 510/2009 del índice del Juzgado Quinto Civil de Centro -que como prueba exhibió la parte actora-, existen dos constancias levantadas por la Actuaria Judicial adscrita a dicho Juzgado, desprendiéndose de éstas que la persona buscada, ALBERTO GUTIÉRREZ ÁNGELES, tiene muchos años que ya no vive ahí, por lo que resulta innecesario agotar una nueva búsqueda en el mismo domicilio, máxime cuando la propia actora expresa en su escrito de demanda que es ella quien actualmente 'ocupa' el inmueble; por lo que se declara que ALBERTO GUTIÉRREZ ÁNGELES es de domicilio ignorado y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de EDICTOS, los que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el catorce de enero de dos mil once, haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a

recoger el traslado y anexos, y un término de NUEVE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 136 del ordenamiento legal precitado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO; CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

Vistos. La razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene a la ciudadana ROSA OLIVIA FIGUEROA PRIEGO, dando cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento que se le hiciera por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil diez. Atento a ello, y encontrándose satisfecha la prevención que esta autoridad le realizara, se ordena darle trámite a su demanda.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a ROSA OLIVIA FIGUEROA PRIEGO, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda, de desahogo de prevención de ésta, y documentos anexos que se encuentran detallados en la razón secretarial del auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil diez, y que en obvio de repeticiones y por economía procesal, se tienen aquí por reproducidos, con los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de ALBERTO GUTIÉRREZ ÁNGELES, quien dice, es de domicilio ignorado; así como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Delegación Tabasco, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1406, local 04, de la Plaza Comercial Atenas, ubicada en la colonia Tabasco 2000 de esta ciudad, y de quienes reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

"...B).- La entrega física, real y material que por medio de esta autoridad y el personal actuante de este H. Juzgado se realice mediante diligencia judicial. C).- El pago de gastos y costas incluyendo honorarios profesionales honorarios profesionales de mi representante legal a razón del 20% del valor total del inmueble por ser esta la costumbre de la plaza. D).- El reconocimiento judicial de la propiedad del inmueble descrito a continuación así como de la posesión del mismo pacífica e ininterrumpidamente por más de veinte años, lo anterior por así resultarme conveniente toda vez que del primer año los demandados adquirí por medio de

compraventa el inmueble descrito en la B) y con respecto del segundo de los demandados reúno los requisitos para adquirir la propiedad del inmueble que a continuación se describe por la prescripción positiva del tiempo con justo título..."

SEGUNDO. Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con los numerales 877 fracción I, 855, 878, 879, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Acorde a lo dispuesto en los arábigos 213, 214 y 215 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, con las copias simples de la demanda, así como de los escritos de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diez y diez de enero del año en curso, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en el término de NUEVE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, presenten su contestación ante este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo así, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.

Asimismo, requiérase a los demandados para que dentro del mismo plazo señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de listas fijadas en los tableros del Juzgado. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 228 y 229 del Código de Proceder de la materia.

CUARTO. Con fundamento en el arábigo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor, y como lo peticiona la parte actora, se ordena la anotación preventiva de la demanda en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad haciéndose saber que el inmueble motivo de este juicio se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquiriente, por lo que remítanse con atento oficio, copias certificadas por duplicado del escrito inicial y documentos anexos, a la citada dependencia.

Ahora, para estar en condiciones de cumplir con lo anterior, se requiere a la parte actora para que a la brevedad exhiba, dos copias de su escrito de demanda y anexos que la acompañan, en virtud de que las copias exhibidas servirán para correr traslado a los demandados.

QUINTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la actora se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. Tomando en cuenta que la parte actora señala que el demandado ALBERTO GUTIÉRREZ ÁNGELES es de domicilio ignorado, previo a ordenar su emplazamiento por medio de edictos, y con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia tutelada por el artículo 14 Constitucional, esta autoridad estima pertinente agotar los medios a su alcance, para localizar su domicilio.

De no hacerlo así se dejaría en estado de indefensión a la parte reo pues no basta la sola manifestación de la parte actora en el sentido de que desconoce el domicilio de su contraparte, máxime si tomamos en cuenta que el emplazamiento constituye una formalidad esencial del procedimiento, y su falta o ilegalidad representa la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, pues imposibilita al enjuiciado a participar en el juicio, por lo que atento a ello, se ordena girar oficio a las siguientes instituciones y dependencias:

1.- Director y/o representante legal del Sistema de Agua y Saneamiento del municipio de Centro, Tabasco (SAS), con domicilio en la calle Benito Juárez sin número, en la Colonia Reforma de esta ciudad.

2.- Instituto Federal Electoral (IFE), Registro Federal de Electores, con domicilio en la Calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles (a un costado del Plantel 1 del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en el velódromo de la Ciudad Deportiva).

3.- Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal Tabasco, con domicilio en la Avenida Cesar Sandino número 102, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco.

4.- Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida 16 de Septiembre, esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara, en la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

5.- Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX), Gerencia Comercial, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 1414, colonia El Águila de esta ciudad.

6.- Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, por conducto del Superintendente, con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las calles Pedro C. Colorado e Ignacio Allende de la Colonia Centro de esta ciudad.

7.- Director General de Carreteras Estatales de Caminos en el Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

8.- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPC), con domicilio en la calle Eusebio Castillo número 747, casi esquina con la calle Cuauhtemoc, Centro de esta ciudad.

9.- H. Ayuntamiento de Centro, con domicilio en la prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 de esta ciudad.

10.- Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, por conducto del Superintendente, con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las calles Pedro C. Colorado e Ignacio Allende de la Colonia Centro de esta Ciudad.

Ello, con la finalidad de que proporcionen, de existir en sus bases de datos, registros o análogos, el domicilio actual de ALBERTO GUTIÉRREZ ÁNGELES, concediéndoseles para tales efectos, un término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio respectivo, advertidos que de no hacerlo así, atento a lo dispuesto en los numerales 129 fracción I y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le impondrá al omiso como medida de apremio una multa de VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en el Estado.

Sirven de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia y tesis aislada que a continuación se mencionan:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN MATERIA MERCANTIL PARA SATISFACER LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVIAMENTE A EMITIR EL MANDAMIENTO RESPECTIVO. DEBEN AGOTARSE LOS MEDIOS AL ALCANCE DEL JUEZ DE INSTANCIA TENDIENTES A LOCALIZAR EL LUGAR DONDE HABITE LA PERSONA CONTRA LA QUE SE INCOA LA DEMANDA. Localización: Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVI, Agosto de 2007. Página: 1304. Tesis: VI.2o.C./J287. Jurisprudencia. Materia(s): Civil. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 61/2002. José Armando Zerón Muñoz. 7 de marzo de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Armando Pallares Valdez. Secretario: Raúl Ángel Núñez Solorio. Amparo en revisión 242/2003. Elsa María Ramona Valle López. 14 de agosto de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Ma. Elisa Tejada Hernández. Secretario: Enrique Baigis Muñoz. Amparo en revisión 268/2003. Arturo Flores Santander. 22 de septiembre de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Ma. Elisa Tejada Hernández. Secretario: Nelson Loranca Ventura. Amparo en revisión 400/2006. Enrique López Aquino por sí y por su representación. 18 de enero de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Armando Pallares Valdez. Secretario: Raúl Ángel Núñez Solorio. Amparo en revisión 145/2007. Alejandro Humberto Montemayor Escrada. 7 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Juan Carlos Cortes Salgado."

"DOMICILIO DEL DEMANDADO. CONSTITUYE UN HECHO NOTORIO EL QUE SE DESPRENDE DE DIVERSO EXPEDIENTE, O BIEN, EL QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNA BASE DE DATOS A QUE TIENE ACCESO LA AUTORIDAD LABORAL. Localización: Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXI, Abril de 2010. Página: 2728. Tesis: I.3o.T.2/18 L. Tesis Aislada. Materia(s): Laboral. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 1308/2009. Carlos Antonio Rivera García y otra. 11 de febrero de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Tarsicio Aguilera Troncoso. Secretario: Francisco Javier Munguía Padilla."

SÉPTIMO. Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Augusto César Sandino número 805, interior 01, de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, y como autorizados para esos efectos, a los licenciados JORGE FRANCISCO RAMOS LEÓN, KARLA JOHANA CORTES MAGAÑA, RAQUEL DE JESÚS MAGAÑA PÉREZ y a la ciudadana LETICIA BAUTISTA. Lo anterior, en términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

OCTAVO. Por último, manifiesta la ocurrente que otorga mandato judicial a favor del licenciado JORGE FRANCISCO RAMOS LEÓN, por lo que al respecto es de decirle, para que surta efectos dicho mandato deberá la otorgante, comparecer ante este Juzgado cualquier día y hora hábil, previa cita en la Secretaría, a ratificar su escrito de demanda, y el citado profesionista deberá exhibir en la primera diligencia en que intervenga, su cédula profesional que lo acredite como licenciado en Derecho. Ello, en observancia a lo establecido en la Ley Reglamentaria de los artículos Cuarto y Quinto Constitucional.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No. 29829

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) **C. MERCEDES GARCIA DE LA CRUZ**, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **271/2006**, ordenando la suscrita Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha dieciséis de mayo año dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice: -----



RECEPTORIA DE RENTAS
DE NACAJUCA, TAB.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

----- VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda: -----

----- PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **MERCEDES GARCIA DE LA CRUZ** con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la oficina de la C.C.I., ubicada en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al **C. CAYETANO PEREZ LAZARO** y **CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA** y con fundamento

en el artículo 2848, 2849, 2850 y 2851 del Código Civil vigente en el Estado, otorga Mandato Judicial a favor del Licenciado **CAYETANO PEREZ LAZARO**, por lo que se ordena la ratificación del escrito en donde otorga dicho mandato, debiendo comparecer ante esta Secretaría, en cualquier día y hora hábil siempre y cuando lo permitan las labores de este Juzgado, debiendo identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía; Promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio **URBANO** ubicado en la calle **IGNACIO RAMÍREZ DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**, constante de una superficie de **315.00 M2.(TRESCIENTOS QUINCE METROS CON CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en 18.00 metros, con propiedad de **TIBURCIO RAMÍREZ**, actualmente con **GUILLERMINA GARCIA DE LA CRUZ**; **AL SUR**, en 18.00 metros, con **FRANCISCO RAMON**, actualmente con **JOSE GARCIA DE LA CRUZ**; **AL ESTE**, en 17.00 metros, con **CALLE IGNACIO RAMÍREZ**, y **AL OESTE**, en 17.00 metros, con **ZONA DEL RIO**, actualmente **RIO NACAJUCA**.-----

----- SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **GUILLERMINA GARCIA DE LA CRUZ**, **JOSE GARCIA DE LA CRUZ**, quienes tienen sus domicilios en el lugar de la ubicación del predio en la calle Ignacio Ramírez de este municipio; **C. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO**, quien representa a la **CALLE IGNACIO RAMIREZ** y a la **COMISION NACIONAL DEL AGUA EN EL ESTADO**, toda vez que colinda con el **RIO NACAJUCA**, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

----- TERCERO.- Toda vez que la **COMISION NACIONAL DEL AGUA EN EL ESTADO**, tiene su domicilio

ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tienen sus domicilios fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atentos Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a los Ciudadanos Juez Civil en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda procedan a notificar a los funcionarios de referencia y los requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.

- - CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Transito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

- - - QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento

Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.

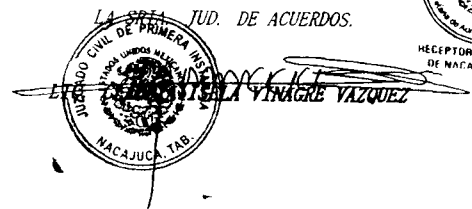
- - - SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.

- - - SEPTIMO.- Respecto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

- - - LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE. Exp. 00271/2006

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.



No.- 29820

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 246/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, RICHARD GUZMÁN LEÓN, DARWIN WHISTER SÁNCHEZ y LUCIANO RUIZ LÓPEZ endosatarios en procuración de CONAUTO, S.A. DE C.V., en contra de los licenciados LUIS HIPÓLITO LÓPEZ OLAN, MARCO ANTONIO LÓPEZ DE DIOS y MARIA REYES OLAN SÁNCHEZ, en fecha veintinueve de junio del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Desprendiéndose de los cómputos secretariales que anteceden, que el término que por auto de fecha ocho de junio del año en curso le fuera concedido a las partes para dar contestación a la vista ordenada con el avalúo exhibido por el perito del actor ha fenecido, sin que alguno de ellos haya realizado manifestación al respecto, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor se les tiene por perdido ese derecho y por consiguiente, se les tiene por conformes con dicho avalúo.

SEGUNDO. Presente el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado MARCO ANTONIO LÓPEZ DE DIOS, que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en la calle cerrada Cruz Guerrero número 129, lote 81, manzana 25, del ex-ejido José María Pino Suárez, hoy colonia Tierra Colorada de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie total de 107.00 metros cuadrados, y superficie construida de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, 24.00 metros con lote 82; al Sur, 24.93 con lote 80; al Este, 4.65 metros con calle sin nombre, hoy calle Cruz Guerrero; y al Oeste, 6.80 metros con lote 83; inscrito el trece de julio de 1989, bajo el documento público 5082, número de predio 77,212, folio real 166847; al cual se le fijó un valor comercial de \$420,900.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña

sin número, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, requisito sin el cual no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

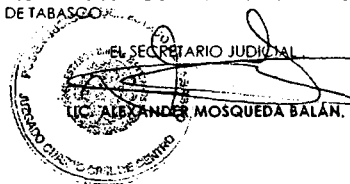
QUINTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del veintisiete de agosto de dos mil doce y no habrá prórroga de espera.

Fecha que se fija para dar margen a que se realicen las publicaciones correspondientes y previendo el primer periodo vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del catorce al treinta y uno de julio de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



No. 29827

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 178/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSÉ ALBERTO BARAHONA CAMPOS, OLIVA CAMPOS PRIEGO, a quien también se le conoce como OLIVA CAMPO PRIEGO, y la persona moral denominada COOPERATIVA LECHERA SAN JOSÉ, S.C. DE R.L. DE C.V., a través de quien legalmente la represente; CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. En virtud de que la parte demandada no desahogó la vista otorgada en el auto de treinta y uno de mayo de dos mil doce, dentro del término concedido según se advierte del cómputo secretarial visible a foja doscientos veintidós vuelta de autos, se le tiene por perdido ese derecho de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEGUNDO. Como lo solicita el licenciado JOSÉ RICARDO BUCIO GALICIA -abogado patrono de la parte actora- en su escrito de cuenta y atendiendo a que los demandados no exhibieron avalúo de la finca hipotecada dentro del plazo que se establece en la fracción I del precepto 577 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se aprueba para los efectos legales a que haya lugar, el avalúo que presentó la parte ejecutante emitido por el ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, en el que se determina como valor comercial del inmueble materia de ejecución, la cantidad de \$3,673,800.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que servirá de base para el remate por ser el primer avalúo presentado conforme lo previene la fracción III del precepto y ordenamiento legal precitado.

TERCERO. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la Legislación Procesal Civil de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución que se detalla a continuación:

"...Predio urbano ubicado en la calle "Aries" lote 6 (seis) Manzana II (segunda), del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, con superficie de 422.10 M2 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS METROS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS) y los siguientes linderos: al Noroeste, en 10.50 M (diez metros cincuenta centímetros) con calle "Aries"; al Sureste, en 10.50 M (diez metros cincuenta centímetros) con propiedad particular; al Noreste, en 40.50 M (cuarenta metros cincuenta centímetros) con lote siete; y al Suroeste, en 39.90 M (treinta y nueve metros noventa centímetros) con lote cinco; el que según los contratos de apertura de crédito, refaccionario con garantía hipotecaria y prendaria y de habilitación o avío con garantía hipotecaria actualmente se encuentra una superficie construida de 450 M2 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) destinada a casa habitación, edificada en dos cuerpos, compuestos arquitectónicamente de la siguiente manera:

Cuerpo 1: Planta baja, garage para dos autos, sala, cubo de escaleras, comedor, cocina, planta alta, recamara principal con baño completo, dos recamaras familiares y un baño completo, área de estudio, cubo de escalera y pasillo de distribución.

Cuerpo 2: Planta baja, salón de danza, bodega pequeña y baño completo, planta alta, cuarto de servicio, área de lavado y área al aire libre con bardas.

Nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, a 19 de Noviembre del año 2008.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REFACCIONARIO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:41 horas, fue inscrito bajo el número 12583 BIS del libro general de entradas, a folios del 106125 BIS al 106134 BIS del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho contrato el predio número 60632 folio 232 del libro mayor volumen 237.- Rec. No.- 01078629-01078630.

Nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, a 19 de Noviembre del año 2008.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:41 horas, fue inscrito bajo el número 12583 del libro general de entradas, a folios del 106125 al 106133 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho contrato el predio número 60632 folio 232 del libro mayor volumen 237.- Rec. No.- 01078627-01078628..."

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$3,673,800.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

CUARTO. De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anunciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ TREINTA HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL TRES DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE.

No. 29833

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 629/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GUADALUPE DIAZ CORTAZAR, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BIRGILIO DIAZ ESCAYOLA, EN CONTRA DE GUDIELIA HERNANDEZ ESCOBAR, EN CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUENTE LITERALMENTE DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CUNDUACAN TABASCO A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Visto. Lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Con el escrito de cuenta el licenciado Guadalupe Díaz Cortazar, endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, solicita se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de ejecución.

Como en autos obra el avalúo del bien inmueble embargado en autos, emitido por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito designado por la parte ejecutante, y tomando en cuenta que por escrito de diecisiete de mayo del dos mil doce, y ratificado por la demandada Gudelia Hernández Escobar, donde manifiesta su conformidad con el avalúo emitido por el perito antes referido, por ello esta autoridad, determina aprobar, y tomar como base para el remate, el emitido por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito designado por el ejecutante en el presente juicio.

Segundo. Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora licenciado Guadalupe Díaz Cortazar, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio en vigor, y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:

Predio denominado "cruces", ubicado en la rancharía la piedra, primera sección del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una **superficie de 23-69-98.00 hectáreas**, e inscrito en el registro publico de la propiedad y del comercio de jalpa de Méndez, tabasco, en doce de mayo de 1959; bajo el numero 1,078 del libro general de entradas, a folios del 5,072 al 5,074, del libro de duplicados volumen 63, quedando afectado por dicho acto el predio numero 1,298 a folios 226 del libro mayor volumen 5 BIS, **con las siguientes medidas y colindancias**, al Norte con el río el carmen, al Sur con el camino vecinal, al Este anteriormente con propiedad del ciudadano Miguel Yedra, hoy Lelio Hernández Escobar, al Oeste, anteriormente río el carmen y José María Yedra, hoy río el carmen y carretera Cunduacán - Tulipán; y **según manifestaciones del perito las medidas y colindancias son las siguientes:** Noroeste: del vértice 10 al vértice 1, mide 545.24 M. y colinda con la zona federal del dren de alivio, y que anteriormente era la propiedad del ciudadano Lelio Hernández Escobar, al Suroeste: del vértice 1 al vértice 2, mide 96.12 M. con camino pavimentado y que anteriormente era la zona federal del río "el carmen", al Suroeste: del vértice 2 al vértice 3, mide 106.47 M. con camino pavimentado y que anteriormente era la zona federal del río "el carmen", al Suroeste: del vértice 3 al vértice 4, mide 166.68 M. con camino pavimentado y que anteriormente era la zona federal del río "el carmen", al Noroeste: del vértice 4 al vértice 5, mide 101.82 M. con camino pavimentado y que anteriormente era la zona federal del río "el carmen", al Noroeste: del vértice 5 al vértice 6, mide 171.33 M. con

camino pavimentado y que anteriormente era la zona federal del río "el carmen", al Suroeste: del vértice 6 al vértice 7, mide 98.93 M. con camino pavimentado y que circula de Cunduacán a tulipán, al Suroeste: del vértice 7 al vértice 8, mide 34.83 M. con camino pavimentado y que circula de Cunduacán a tulipán, al Suroeste: del vértice 8 al vértice 9, mide 215.37 M. con camino pavimentado y que circula de Cunduacán a tulipán, al Sureste; del vértice 9 al vértice 10, mide 700.25 M. y colinda con el camino pavimentado que conduce a la rancharía la piedra cuarta sección y que anteriormente era un camino vecinal, y que a decir del perito Rafael Guerra Martínez, se trata del mismo bien inmueble sujeto a remate, y al cual se le fijo un valor comercial de \$998,000.00 (novecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien sujeto a remate.

Tercero. Se hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del estado, una cantidad igual, por los menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en unos de los diarios de mayor circulación que se editan en el estado, expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares mas concurridos de esta ciudad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se lleva a efecto en el recinto de este juzgado, a las diez horas del veintiocho de agosto del dos mil doce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández; Jueza Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Cunduacán Tabasco, por y ante el primer secretario judicial licenciado Álvaro Sánchez Gómez, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ



No. 29822



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

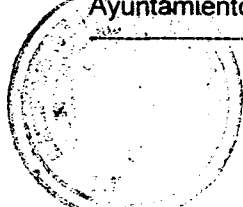
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el Ciudadano Profesor **FRANCISCO SANCHEZ GOMEZ**, se presento, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en su calidad de Director del Albergue Escolar "Rafael Ramírez", a denunciar la posesión de un predio Urbano que ocupa las instalaciones de dicho Albergue, ubicado en el Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; Constante de una superficie de: **8,517.39 M2., (OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE METROS, TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en 100.00m2, con Lourdes Rodríguez de la Cruz; **AL SURESTE**, en 2 medidas, 57.15m2, con Ignacio de la Cruz y 42.85m2 con centro de salud; **AL SUROESTE**, en 2 medidas, 34.60m2, con centro de salud; y 65.40m2, con carretera Nacajuca-Guatacalca; **AL NOROESTE**, en 100.00m2, con Natividad Rodríguez, Solicitando se expida a favor de la Secretaría de Educación; el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveido, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE.



M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARIA
MUNICIPAL

No. 29823

**Notaría
Pública 1****LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS****TITULAR****LIC. AGOSTIN GONZALEZ VALENCIA****ADSCRITO**

NICOLÁS BRAVO 132 ESQ. JESUS SIBILLA ZURITA

JALAPA, TABASCO, MEXICO.

TEL. FAX 01 (932)363-01-64

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **13,699** del Volumen Número **229**, fechada el día **Primero** del mes de **Agosto** del año **DOS MIL DOCE**, otorgada por el ciudadano **GERSON JAIR PEREZ GUTIERREZ**, en su calidad de **Albacea Ejecutor**, quien se presentó ante el suscrito Notario a promover, denunciar y radicar la sucesión testamentaria a bienes del extinto el señor **MANUEL JESUS PEREZ COJ**, aceptando el cargo de Albacea Definitiva, reconociendo los derechos hereditarios a favor de los ciudadanos **GERSON JAIR PEREZ GUTIERREZ**, **MARIA GUADALUPE PEREZ GUTIERREZ** y **LINDA BERENICE PEREZ GUTIERREZ**, obligándose el albacea a presentar el inventario y avalúo conducente, como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto por dicho ordenamiento legal, pido se publique dos veces de diez en diez días, éste aviso notarial.

Jalapa, Tabasco., 01 de AGOSTO de 2012

LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS

No 29841

INCIDENTE DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A:

Ingeniería y Arquitectura EFCJ S.A de C.V.,

En el Incidente formado con motivo de la tercería excluyente de dominio, deriva del expediente **240/2005**, relativo al juicio ordinario civil de rescisión de contrato de compraventa, promovido por **Rafael Martín Valenzuela**, en contra de Ingeniería y Arquitectura EFCJ S.A. de C.V., en veinticinco de junio de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra establece.- **Cuenta secretarial.** En trece de Mayo del dos mil once, esta secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito, recibido el once de los corrientes. Conste:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Tal como está ordenado en el proveído de esta misma fecha en el principal, y con fundamento en los artículos 80, 372, 373, 374 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite a trámite la Tercería excluyente de Dominio, promovida por el ciudadano José Martín Guzmán Arias, respecto del bien inmueble ubicado en el Lote número 18, manzana 4, de la calle Nopalera número 214, del Fraccionamiento Hacienda del Sol, primera etapa, Parrilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, embargado en la diligencia de veinte de junio del dos mil seis, en contra de Rafael Martín Valenzuela Vázquez, con domicilio en avenida Niños Héroes número 148 altos el departamento 1 colonia Atasta de Serra de esta ciudad, y de Ingeniería y Arquitectura EFCJ, S. A. de C.V. con domicilio en residencial Hacienda del Sol manzana tres (carretera a Villa Parrilla Centro, Tabasco) de esta ciudad.---

En consecuencia y como o dispone el último de los citados preceptos legales con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados antes mencionados, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a

sus derechos corresponda, y señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del la Ley Adjetiva Civil de consulta.----

Segundo.- Señala la ocursante domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Flores número 101 altos, esquina con la calle Sauces, del fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent; asimismo autoriza para tales efectos y recibir documentos a los licenciados Saúl del Rosario Córdova, Luis Feranando Rodriguez Mollinedo y Rubí del Rosario Carrera Zentella, así como a los estudiantes en derecho Haydee Selene Álvarez Córdova y/O José Antonio Compañ Zubiarte.

Nombra el ocursante como sus abogados patronos a los licenciados Saúl Córdova Córdova y Luis Fernando Rodriguez Mollinedo, en razón de que dichos profesionistas tienen registrada su cédula profesional en el libro respectivo que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le reconoce tal personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 84 y 85 de Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el ocursante, a favor de la licenciada Rubí del Rosario Carrera Zentella, se reserva de proveer, hasta en tanto dicha profesionista dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 85, parte infine, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente.---

Tercero.- Las pruebas que ofrece la tercerista en su escrito que se provee, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Mari Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la

licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos en la fecha de su encabezamiento y en 16 mayo 2011, se turnó a la actuario judicial. Exp. 240/2005.

Cuenta Secretarial. En veinticinco de junio del dos mil doce, la Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con un escrito recibido el veintiuno de junio del dos mil doce.---Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO. VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

Único.- Por presentado el licenciado Saúl Córdova Córdova, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada Ingeniería y Arquitectura EFCJ S.A. de C.V., tal como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en auto, de los que se desprende que dicha demandada, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, tal como lo prevé el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en---

vigor hágasele del conocimiento a la demandada Ingeniería y Arquitectura EFCJ. S. A. de C.V., que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda, y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de trece de mayo del dos mil once.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial la Licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos en la fecha de su encabezamiento y en 25 de Junio 2012 se turnó al actuario judicial Exp. 240/2005, Tercería.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivos y se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de julio del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial de Acuerdos.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No. - 29846

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
ADSCRITO
HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN TESTIMONIO 20,306, VOLUMEN 37 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE EL CIUDADANO **MANUEL ESCALANTE TRINIDAD**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ROSALINDA LÓPEZ GERONIMO; FLOR DE MARÍA, LETICIA, SOLEDAD, MARGARITA, LUIS ROBERTO, CANDIDO, JOSÉ MANUEL Y CARLOS ANTONIO DE APELLIDOS ESCALANTE LÓPEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 9,313, VOLUMEN 101, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. LOS COMPARECIENTES ACEPTARÓN LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ, LA CIUDADANA **ROSALINDA LÓPEZ GERONIMO** EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA. -----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODOICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO" DE DIEZ EN DIEZ DÍAS. -----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 31 DE JULIO DE 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431118TP3



No. - 29847

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ****LIC. J. FABIÁN TARACENA BLÉ****NOTARIO PÚBLICO TITULAR****NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO**

Calle Hidalgo No. 10, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco

Tels. (914) 3 36 00 45 y 3 36 07 96

AVISO NOTARIAL

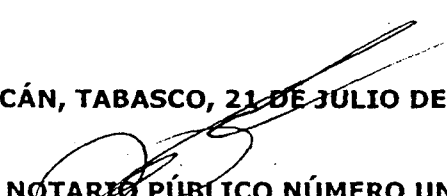
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN TESTIMONIO 20,258, VOLUMEN 37 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **ISIDRO DE DIOS MENDOZA o YSIDRO DE DIOS MENDOZA**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ONÉSIMO DE DIOS DE LA CRUZ, ROCÍO DEL CARMEN DE DIOS DE LA CRUZ y DANIELA DE DIOS DE LA CRUZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO 19,521, VOLUMEN 30 (PA), DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO EL CIUDADANO **ONÉSIMO DE DIOS DE LA CRUZ** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 21 DE JULIO DEL 2011


NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No.- 29849

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
ADSCRITO
HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN TESTIMONIO 20,303, VOLUMEN 37 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **MARÍA PÉREZ LEÓN**, CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO **PEDRO MARTINEZ PÉREZ**, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO ÚNICO, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 19,373 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES), VOLUMEN VEINTINUEVE (PA), DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE. EL COMPARECIENTE ACÉPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN MANIFESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 31 DE JULIO DEL 2012

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C TARH-431118-TP3



No.- 29844

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el expediente número 720/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, JAVIER SIBAJA MAGAÑA, LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA y JUAN FABIO BEAUREGARD MARTINEZ, endosatarios en procuración de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRES CORPORATIVO S.A DE C.V.", seguido después por JOSE GUADALUPE ARIAS HERNÁNDEZ, en su carácter de endosatario en Propiedad, y actualmente por sus endosatarios en procuración CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, JUAN FABIO BEAUREGARD MARTINEZ y CRISTHEL DE LA CRUZ RAMON, en contra de ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de deudor y JUAN JOSE HERNÁNDEZ GONZALEZ, como aval, en veintidós de junio de dos mil doce se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se:

PRIMERO. Desprendiéndose de los cómputos secretariales que anteceden, que el término que por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso le fuera concedido a las partes para dar contestación a la vista ordenada con el avalúo exhibido por el perito del actor ha fenecido, sin que alguno de ellos haya realizado manifestación al respecto, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor se les tiene por perdido ese derecho y por consiguiente, se les tiene por conformes con dicho avalúo.

SEGUNDO. Presente el licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta con el que exhibe Certificado de gravamen actualizado que corresponde al inmueble sujeto a ejecución; documento del que se desprende, no existe a la fecha de su expedición, más acreedor que la parte actora, por lo que agréguese el mismo al expediente en que se actúa para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Como lo solicita el promovente, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado JUAN JOSE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción de tres viviendas, ubicado en la calle San José, sin número, de la colonia Sección 40 del Sindicato del S.A.R.H., municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 208.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 12.00 metros con la fracción que se segregó; al Sur, 12.00 metros con camino vecinal, hoy calle San José, y que es la de su ubicación; al Este, 16.96 metros con lote 123; y al Oeste, 17.80 metros con lote 125; inscrito el catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2007 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 14.657, folio 12 del Libro Mayor volumen 54; al cual se le fijó un valor comercial de \$269,00.00 (Doscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado -ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad-, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, requisito sin el cual no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por tres veces dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocatoria de postores o licitadores; en el

entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

SEXTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, copropietario y acreedor reembargante, que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE** y no habrá prórroga de espera.

Fecha que se fija para dar margen a que se realicen las publicaciones correspondientes y previendo el primer período vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del catorce al treinta y uno de julio de dos mil doce.

SÉPTIMO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Cárdenas, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.

Atento al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo, hacerlo llegar a su destino, devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil por remisión expresa del arábigo 1054 del Código de Comercio, hágase saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del cinco de junio de dos mil doce la titular de este Juzgado es la licenciada Angélica Severiano Hernández, en sustitución de la licenciada Silvia Villalpando García.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de julio de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No. 29850

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 050/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Afín Díaz Torres, endosatario en procuración de la ciudadana María del Carmen Espinoza Ramón o Ma. Del Carmen Espinosa R., en contra de la ciudadana Martha Elena Vidal Ramos, en diez de julio del dos mil doce, se dictó un acuerdo que en sus puntos en lo conducente establecen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presente la actora María del Carmen Espinoza Ramón, con el escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto a los dictámenes emitidos por los peritos de las partes, como consta en el cómputo secretarial visible a foja cuatrocientos trece vuelta de autos, en consecuencia y habiendo fenecido el plazo para ello, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tienen por perdido el derecho que debieron haber ejercitado.---

Segundo.- Como lo solicita la actora y en virtud que ya obran en autos los avalúos emitidos por los ingenieros Gustavo Espinoza Ayala, perito designado por la parte actora, y Rodolfo Cruz Castellanos, perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; por tanto, ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, perito designado por la parte ejecutante, en razón que es el que más beneficia a la parte ejecutada pues es el que otorga mayor valor al inmueble sujeto a remate por haberse realizado más recientemente, y por ello indica el valor comercial actual del referido bien.---

Tercero.- A petición de la ejecutante con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.---

a).- Predio ubicado en el Poblado Medellín y Pigua del municipio de Centro, Tabasco, actualmente identificado como lote 04, manzana 31, zona 02, Poblado "Medellín y Pigua" Centro, Tabasco, con una supeficie de 475.68 metros cuadrados: Al Norte 19.13 metros con área parcelada zona Uno, Al Sureste 24.41 metros con solar Uno, Al Sureste 19.81 metros con andador sin nombre y Al Noroeste 24.65 metros con solar tres, inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de Martha Elena Vidal Ramos, el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, a folios 28,516 al 28,517 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio número 119085 a folio 135 del libro mayor volumen 468; al cual el ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, le asignó un valor comercial de \$154,800.00 (ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos tercera partes, del monto del valor comercial ante citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.---

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.- Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de

presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.---

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en un periódico de circulación amplia en el Estado, y en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-

Expídanse los edictos y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **doce horas en punto del veintiocho de Agosto del dos mil doce.**---

Sexto.- Con fundamento en el artículo 140 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se hace del conocimiento de las partes contendientes que la nueva titular del Juzgado es la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, en substitución de la licenciada María Isabel Solís García.-

Séptimo.- Se hace saber a las partes que la fecha señalada para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, se señaló tomando en consideración el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas con anticipación y en virtud del primer periodo vacacional del poder judicial.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, Secretaria Judicial que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los nueve días del mes de agosto dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No. 29848

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 838/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada **Rocío Hernández Domínguez**, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), seguida actualmente por el licenciado **José Antelmo Alejandro Méndez**, con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos Ismael Montaña Mirón y Gabriela Coss Bautista, en nueve de julio del dos mil doce, se dictó un acuerdo que en sus puntos primero, segundo y tercero, en lo conducentes establecen:----

Primero.- Por presentado el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 426, 433, 434, 435, 436, 437 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble hipotecado:---

a).- Lote número 2, manzana II, de la calle 1, del fraccionamiento denominado "Santa Elena", ubicado en la rancharía Miguel Hidalgo, municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.28 m2 (ciento cinco punto veintiocho metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 15.05 quince punto cero cinco metros, con lote 3, tres; Al Suroeste, en 15.02, quince punto cero dos metros, con lote 1, uno; Al Sureste, en 7.58, siete punto cincuenta y ocho metros con calle 1, uno, lugar de su ubicación; y Al Noroeste, en 7.14, siete punto catorce metros, con Emil García; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1857 del Libro general de entradas; a folios del 11,991 al 11,999 del libro de duplicados volumen 125; quedando afectado por dicho contrato el predio número 145,957, folio 7, del libro mayor volumen 576, a nombre de Ismael Montaña Mirón, al cual se le asigna un valor comercial de \$421,200.00 (cuatrocientos veintiún mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), que sirvió de base para la segunda almoneda y será postura legal la que cubra cuando

menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citados.---

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el numeral 437 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al Recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Tercero.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **diez horas del veintiocho de agosto del dos mil doce.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diez días del mes de agosto de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 29828

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 367/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSÉ ALBERTO CHABLE GARCÍA, CON FECHA (28) VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. JOSÉ ALFREDO CHABLE GARCÍA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa, de fecha veintidós de enero del año dos mil cuatro; un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco, copia al carbón de manifestación catastral, un plano original, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 127.45 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en dos medidas: 8.50 metros con MIGUEL ANTONIO CHABLE GARCÍA Y 2.75 metros con calle Sin nombre, AL SUR: 11.20 metros con el señor FIDEL GARCÍA DE LA CRUZ, AL ESTE: en 7.70 metros con FRANCISCA GARCÍA REYES, AL OESTE en 22.10 metros con ANTONIA REYES OVANDO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado,

se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados, a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JOSÉ ALFREDO CHABLE GARCÍA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera Municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser: MIGUEL ANTONIO CHABLE GARCÍA, FIDEL GARCÍA DE LA CRUZ FRANCISCA GARCÍA REYES Y ANTONIA REYES--

OVANDO, quienes tienen sus domicilio ubicado en el poblado Guatacalca de este Municipio.---

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta Ciudad, nombrado como abogado patrono al licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha la designación en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tener párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (28) VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER, ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29811

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el **expediente número 285/2007**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano Rogelio Alberto Villatoro Camacho, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del ciudadano Santana Cornelio Vidal; el dieciocho de junio de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, parte actora, con su escrito de cuenta, tomando en cuenta que existe dictamen exhibido por la parte actora y certificado de libertad de gravamen actualizado, en la presente causa, como lo solicita y toda vez que la parte demandada no designó perito ni exhibió avalúo respecto del predio embargado, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictámen emitido por el perito designado por la parte actora ingeniero José Felipe Campos Pérez, ya que al no haber exhibido la parte demandada el avalúo correspondiente, se entiende su conformidad con el exhibido por la contraria, acorde a lo previsto en la fracción II del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:--

Predio urbano, identificado como lote dieciséis, manzana VII, ubicado en la calle Orión del fraccionamiento de interés social denominado "Estrellas

de Buenavista", ubicado en la ranchería Buenavista, segunda sección, carretera Villahermosa a Buenavista Kilómetro 5+500, del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste, en siete metros, con calle Orión; al Sureste, en dos medidas: cuatro metros sesenta centímetros, con lote 31 y dos metros cuarenta centímetros, con lote 30; al Noreste, en quince metros, con lote 17 y al suroeste, en quince metros, con lote 15. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número siete mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha nueve de mayo de dos mil dos, bajo el número cinco mil trescientos ochenta y cuatro del libro general de entradas a folios del treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho al treinta y cuatro mil setecientos setenta y uno del libro de duplicados, volumen ciento veintiséis, quedando afectado entre otros el predio número ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y dos, a folios doscientos treinta y dos del libro mayor volumen seiscientos dieciocho. Propiedad de Santana Cornelio Vidal, al cual se le asigna un valor comercial de \$333,000.00 (trescientos treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Cuarto.- Como en este asunto de rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces

de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del veintitrés de agosto del dos mil doce, lo anterior tomando en cuenta el cumulo de diligencias que se encuentran agendadas y en virtud del primer periodo vacacional del poder judicial.---

Quinto.- De conformidad con lo establecido por el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada Martha Patricia Cruz Olán.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

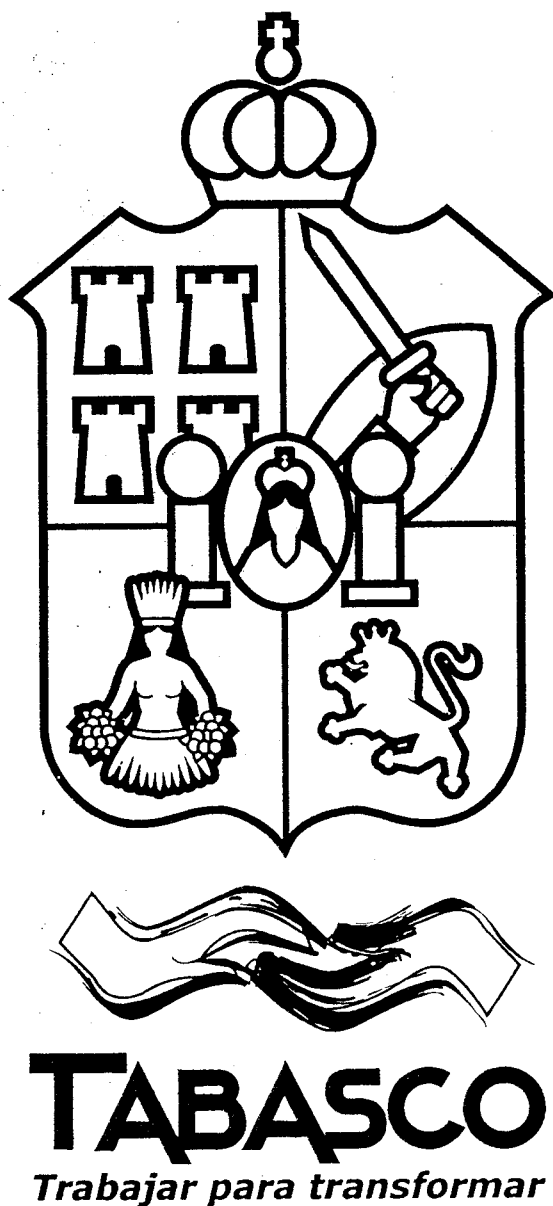
Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintisiete días de junio de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.-

La Secretaria Judicial.
Ljc. Martha Patricia Gómez Tiquet.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29845	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 029/1993.....	1
No.- 29815	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 271/2011.....	3
No.- 29816	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 339/2011.....	4
No.- 29812	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO PRECAUTORIO SOBRE BIENES DETERMINADOS EXP. 037/2006.....	6
No.- 29813	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 364/2009.....	8
No.- 29818	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 424/2012.....	10
No.- 29817	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0445/2012.....	11
No.- 29821	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 34/2011.....	12
No.- 29829	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 271/2006.....	15
No.- 29820	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 246/2010.....	17
No.- 29827	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 178/2011.....	18
No.- 29833	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 629/2011.....	19
No.- 29822	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	20
No.- 29823	AVISO NOTARIAL C. MANUEL JESÚS PÉREZ COJ.....	21
No.- 29841	INCIDENTE DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO EXP. 240/2005.....	22
No.- 29846	AVISO NOTARIAL. MANUEL ESCALANTE TRINIDAD.....	24
No.- 29847	AVISO NOTARIAL. ISIDRO DE DIOS MENDOZA.....	25
No.- 29849	AVISO NOTARIAL. MARÍA PEREZ LEON.....	26
No.- 29844	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 720/2008.....	27
No.- 29850	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 050/2007.....	28
No.- 29848	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 838/2009.....	30
No.- 29828	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 367/2011.....	31
No.- 29811	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 285/2007.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.